



Ciudad de Mexico a 19 de noviembre de 2025.

Comisión Federal de Electricidad  
Paseo de la Reforma 164 Piso 7, Col. Juarez,  
Ciudad de Mexico 06600  
Atte: Francisco Javier Candanosa Gutierrez



Asunto: Aprobación para la contratación del  
Auditor Externo Gossler, S.C. (Crowe Mexico) para el ejercicio 2025

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios número 232246 (el "contrato"), de fecha 3 de noviembre de 2006, que celebran: Banco Nacional de Mexico, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, en su carácter de Fideicomitente (el "Fideicomitente" o "Banamex"), HSBC Mexico, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Division Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), Comisión Federal de Electricidad, en su carácter de Fideicomisario en segundo lugar ("CFE" o el "Fideicomisario en Segundo lugar"), Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común (el "Representante Común").

En términos de la Clausula 16.07 Contratación de Auditores Externos. El Fiduciario deberá contratar un despacho de auditores externos que audite los estados financieros de cada ejercicio del Fideicomiso, el cual deberá ser acorde con las políticas internas del Fiduciario y contar con el visto bueno de CFE. Los honorarios de dicho despacho de auditores serán con cargo a CFE. En caso de que el Fiduciario decida cambiar de despacho de auditores externos, el nuevo despacho también deberá contar con el visto bueno de CFE y ser acorde con las políticas internas del Fiduciario.

Para efectos de la ratificación anual de designación del despacho y conforme al artículo 20 de las Disposiciones:

- Se reviso conforme la documentación presentada por el Auditor Externo, que tanto este como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la presentación del mencionado servicio de Auditoría Externa.
- Se obtuvo del despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado.
- Se verifico la razonabilidad de los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables (considerando el alcance de la auditoria, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso).
- Se revisaron los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de presentación de servicios.

Asimismo, conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Se revisaron los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del equipo encargado de la auditoria que participara en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del despacho, Auditor Externo Independiente y personal



# HSBC

que participa en la auditoria, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.

Sin otro particular, y en espera de contar con su aprobación para ratificar la designación del auditor externo, agradecemos la antecocina que se sirva brindar al presente.

Atentamente

HSBC Mexico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC,  
Division Fiduciaria única y exclusivamente como fiduciario del fideicomiso F/232246

Erick Roberto Caldera Carranza  
Delegado Fiduciario

## ACEPTACION Y CONFORMIDAD

Aprobación para ratificar al Auditor Externo Gossler, S.C. (Crowe Mexico)

|               |                                                                                    |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Aceptado por: |                                                                                    |
| Puesto:       | FRANCISCO JAVIER CANDANOSA GUTIÉRREZ<br>Subdirector de Financiamiento y Coberturas |
| Fecha:        | 24/11/25                                                                           |

Ciudad de México,  
Octubre 31, 2025.

**HSBC MÉXICO, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA  
ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE  
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO 232246,  
Av. Paseo de la Reforma N° 347 Piso 19  
Col, Cuauhtémoc  
06500, Ciudad de México**

**A'tn.: HSBC México, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero HSBC,  
División Fiduciaria**

Estimados Señores:

De acuerdo con nuestras pláticas, y atendiendo a su amable petición, de acuerdo con lo establecido en los fines del Fideicomiso, a continuación precisamos a ustedes las bases sobre las que estamos en aptitud de proporcionar nuestros servicios profesionales, para llevar a cabo la auditoría de estados financieros del **Fideicomiso Emisor 232246 de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (el Fideicomiso y el Fiduciario, respectivamente)**, por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2025 y con el propósito de emitir un dictamen sobre los mismos.

**I. AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS (OBJETIVO Y ALCANCE)**

1. Han solicitado ustedes, de acuerdo con lo establecido en los fines del Fideicomiso, que auditemos los estados financieros del Fideicomiso que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2025, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Nos complace confirmarles mediante esta carta, que aceptamos el encargo de auditoría y comprendemos su contenido. Realizaremos nuestra auditoría con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros preparados de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF). Por consiguiente, examinaremos sobre bases selectivas la documentación y registros que soportan los importes y revelaciones de los estados financieros, evaluando las NIIF utilizadas y las estimaciones de importancia determinadas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros tomados en su conjunto.

RESTRICTED

## **II. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR**

2. Llevaremos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de desviación material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.
3. El objetivo de nuestro examen es obtener una seguridad razonable, más no absoluta, de que los estados financieros no incluyen errores o fraudes importantes. Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, tenemos en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de la entidad con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del fideicomiso. No obstante, les comunicaremos por escrito cualquier deficiencia significativa en el control interno relevante para la auditoría de los estados financieros que identifiquemos durante la realización de la misma.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas desviaciones materiales, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las NIA. Por esta razón, es que nuestro examen se basa en pruebas selectivas y en virtud de que los procedimientos de auditoría no están diseñados específicamente para descubrir errores e irregularidades, incluyendo actos ilegales, fraudes o desfalcos, no podemos garantizar que estos, en caso de existir, sean descubiertos; sin embargo, en caso de ser detectados serán informados de inmediato al Fiduciario. Adicionalmente, informaremos a ellos mismos sobre nuestras propuestas de ajustes a los estados financieros, resultantes de la auditoría, y sobre las situaciones a informar observadas durante la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría. Nuestras comunicaciones, con respecto a estos asuntos, serán dirigidos a los funcionarios del Fideicomiso que sean designados por ustedes para tal efecto, en función de la importancia de los asuntos a tratar, y conforme al acuerdo que tomemos sobre este particular.

4. Los papeles de trabajo necesarios para nuestra auditoría son propiedad de nuestra Firma e implican confidencialidad, por lo que serán conservados en ese sentido de acuerdo con nuestras políticas; sin embargo, las autoridades competentes nos pueden solicitar su presentación, en tal caso, se hará bajo nuestra supervisión dando aviso al Fiduciario, en cualquier otro caso se hará con aprobación de ustedes.

### **III. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO**

5. Realizaremos la auditoría partiendo de la premisa de que la administración del fideicomiso reconoce y comprende que es responsable de lo siguiente:
- a) De la elaboración de los estados financieros sujetos a nuestro examen, de conformidad con las NIIF. A este respecto, la administración del fideicomiso es responsable del registro correcto de las transacciones en la contabilidad, de la salvaguarda de los activos y de mantener una estructura de control interno que permita la preparación de estados financieros confiables. La administración del fideicomiso también es responsable de identificar las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables a sus actividades y asegurar que el Fideicomiso cumpla con ellas.
  - b) Del diseño y de la implementación de programas y controles para prevenir y detectar fraudes, así como de informarnos sobre todo fraude conocido, alegato o sospecha del mismo, relacionado con el fideicomiso y que involucre a: (1) la administración del fideicomiso; (2) empleados que tienen funciones importantes en la estructura de control interno y; (3) otros, en caso de que el fraude pudiera tener un efecto importante sobre los estados financieros. Esta responsabilidad incluye los casos que se haya hecho del conocimiento de la administración del fideicomiso, mediante comunicaciones de los empleados, ex empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros.
  - c) De notificarnos de la existencia de comunicaciones o alegatos de informantes que involucren situaciones financieras impropias, y de proveernos, en forma oportuna, acceso completo a estas comunicaciones y a cualquier investigación interna sobre la misma. Los alegatos de situaciones financieras impropias incluyen: manipulación de resultados financieros, malversación de activos u omisión intencional de controles internos, ya sea por parte de la administración del fideicomiso o de cualquier funcionario y empleado del Fideicomiso; influencia impropia de partes relacionadas sobre transacciones con ellas; engaño intencional a los auditores, y otros alegatos de actos ilegales o fraude.
  - d) De registrar los ajustes a los estados financieros, que sean necesarios para corregir desviaciones materiales con respecto a las NIIF en vigor, así como de confirmarnos, en las manifestaciones escritas que se describen en el siguiente párrafo, que los efectos de cualquier ajuste propuesto en la auditoría, que no se hubiera registrado, no son importantes, tanto individualmente, como en forma acumulada, para los estados financieros tomados en su conjunto, y
  - e) Proporcionarnos:
    - Acceso a toda la información de la que tenga conocimiento la administración del fideicomiso y que sea relevante para la preparación de los estados financieros, tales como registros, documentación y otros materiales.
    - Información adicional que podamos solicitar a la administración del fideicomiso para los fines de la auditoría, y

- Acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales consideremos necesario obtener evidencia de auditoría.

6. Como parte de nuestro proceso de auditoría, solicitaremos a la administración del Fideicomiso y a otras personas internas o externas, confirmaciones escritas de las manifestaciones realizadas a nuestra atención en relación con la auditoría, entre otros aspectos, respecto de lo siguiente:

- a) Ciertas informaciones verbales efectuadas por los funcionarios, reflejadas o no en los libros y registros del Fideicomiso.
- b) Confirmación de saldos y compromisos.
- c) Declaraciones sobre la suficiencia de estimaciones para cuentas incobrables, obsolescencia de inventarios, provisiones de pasivo, etc.
- d) Garantías otorgadas, avales, contingencias, litigios y otros.

Debido a la importancia de las confirmaciones de la administración del fideicomiso y de otras personas internas o externas, para una auditoría efectiva, el Fideicomiso está de acuerdo en deslindar la responsabilidad de la firma de auditores, sus socios y su personal, de cualquier costo y exposición que pudiera derivarse de los servicios descritos en esta carta de encargo de auditoría atribuible a cualquier manifestación errónea de la administración del fideicomiso o de personas internas o externas, contenida en las manifestaciones escritas arriba mencionadas.

7. Con el propósito de que nuestro trabajo se realice sin limitaciones, la administración del fideicomiso nos proporcionará, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales del Fideicomiso, su información y documentación de soporte y otra información complementaria que consideremos necesario evaluar como parte de nuestro examen; asimismo, se designará por parte de ustedes, al personal que atenderá nuestras solicitudes de información.

De acuerdo con nuestra solicitud según el numeral **10** del presente acuerdo de encargo de auditoría, ustedes nos proporcionarán la documentación e información necesaria para el desarrollo de nuestra auditoría de sus estados financieros.

8. En caso de tener la intención de publicar o de otra forma reproducir los estados financieros y nuestro dictamen (o hacer referencia a nuestra firma de cualquier otro modo), en un documento que contenga otra información, ustedes acuerdan: a) proporcionarnos un borrador del documento para su lectura y b) obtener nuestra autorización antes de ser impreso y distribuido.

Los términos de estos servicios no contemplan un compromiso de dar: a) el consentimiento, por escrito o de cualquier otra forma, para la incorporación de nuestro dictamen sobre los estados financieros arriba mencionados en un registro ante cualquier autoridad o agencia reguladora o el envío del mismo, o b) el consentimiento para que otros interesados hagan referencia a nuestro informe.

Asimismo, se considera que con la aprobación de la presente carta de encargo de auditoría, el Fideicomiso nos autoriza a proporcionar la información que sea requerida por cualquier autoridad competente, así como por los órganos de control de calidad profesional que se encuentre relacionado con la información que se produzca como resultado de la presente aceptación de encargo de servicios profesionales, tales como el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Finanzas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Gossler, S.C. y Crowe Global, sin responsabilidad alguna para el suscrito, la Firma profesional que represento, sus socios y el personal subordinado al mismo.

#### **IV. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

9. Será responsable directo de los servicios que prestemos un gerente y personal de nuestro departamento de auditoría, con la coordinación y apoyo técnico del suscrito.

Nuestros servicios se realizarán mediante visitas al Fideicomiso con la frecuencia que consideremos necesaria, pero cuando menos se harán las siguientes:

- a) Una en forma posterior a la aceptación de la presente propuesta de encargo de servicios profesionales con el propósito de documentar las características de la operación del Fideicomiso.
  - b) Una revisión final, con base en su balanza de cierre de ejercicio.
10. Antes de cada una de las visitas presentaremos una carta solicitándoles la documentación e información que nos deberán proporcionar para el desarrollo de nuestros servicios, con el propósito de obviar tiempo y evitar al máximo interrupciones a su personal; asimismo, acordaremos con los funcionarios responsables de la preparación de dichos papeles de trabajo, la forma, contenido y oportunidad necesarios para un eficiente desarrollo de la auditoría.
11. Nuestras intervenciones serán programadas de común acuerdo con ustedes y se iniciarán una vez que se nos proporcionen la documentación e información a que hacemos referencia en el numeral anterior de esta carta aceptación de encargo de auditoría; sin embargo, en caso de que en el transcurso de nuestros servicios, nos enfrentemos a hechos o circunstancias que no permitan desarrollarlos en la forma inicialmente propuesta, se los informaremos inmediatamente por escrito.

#### **VI. OTROS SERVICIOS**

12. Proporcionaremos al Fideicomiso, sin costo adicional, información y comentarios sobre las reformas y otras disposiciones relativas a las leyes fiscales, que sean de interés general, a través de nuestro boletín fiscal; asimismo, de acuerdo a su importancia y sin cargo alguno, proporcionaremos cuando lo consideremos necesario, información sobre aspectos contables que se consideren de interés para el Fideicomiso a través de nuestro boletín técnico.

13. Cualquier otro servicio profesional que ustedes necesiten de nuestra Firma, estará sujeto a un acuerdo por separado, tales como estudios de precios de transferencia, asesoría fiscal, estados financieros traducidos al idioma inglés, etc., tendrán un honorario adicional establecido de común acuerdo con ustedes.

## **VII. CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE NUESTROS SERVICIOS**

14. Con el fin de prestar en forma eficiente nuestros servicios, requeriremos de ustedes lo siguiente:
- a) Contar con una amplia colaboración del personal del Fiduciario en todos los niveles.
  - b) Se nos facilite un lugar adecuado y el mobiliario y equipo de oficina apropiados para llevar a cabo los servicios correspondientes. Nuestros servicios cubrirán actividades en sus oficinas generales o en cualquier otra de la organización, según lo consideremos necesario.

## **VIII. INFORMES A PRESENTAR**

15. Como resultado de nuestro examen de los estados financieros, prepararemos los siguientes informes con cifras al 31 de diciembre de 2025:
- a) Dictamen, en el cual expresaremos nuestra opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en su conjunto, lo cual, y de acuerdo con las circunstancias prevalecientes en el Fideicomiso que originen falta de cumplimiento a las NIA y/o las NIIF, podrán ocasionar una opinión con salvedades, adversa o una abstención, circunstancias que serán discutidas con ustedes previamente a la emisión definitiva del dictamen mencionado.
  - b) En su caso proporcionaremos cartas al Fiduciario cuando así lo estimemos, respecto a las observaciones que determinemos en el curso de nuestra auditoría, en las que indicaremos las medidas que a nuestro juicio sirvan para mejorar el control interno y la contabilidad del Fideicomiso.
16. Entendemos que el dictamen que les proporcionaremos no podrá ser distribuido hasta tener la aprobación del Fiduciario del Fideicomiso sobre los estados financieros relativos, siendo responsables de su confidencialidad hasta obtener dicha aprobación.
17. Tanto las cartas al Fiduciario como los informes financieros, serán previamente discutidos con el personal de la administración del Fideicomiso que esté involucrado, a fin de tomar sus puntos de vista antes de presentar los documentos definitivos.

## **IX. HONORARIOS**

18. Estimamos que nuestros honorarios profesionales por el examen de los estados financieros, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir de nuestro personal, considerando que la administración es responsable de poner a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales del Fideicomiso y su información correspondiente, así como los papeles de trabajo específicos y otra información complementaria que se haya acordado, asciende a la cantidad de \$ 194,249.00 (ciento noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), misma que será cubierta 50% al inicio y 50% a la entrega del informe señalado en el punto 15 anterior. Al monto de dichos honorarios profesionales se deberá adicionar el correspondiente impuesto al valor agregado. Los cuáles serán cubiertos única y exclusivamente con el patrimonio del Fideicomiso, hasta donde baste y alcance; en el entendido que el fiduciario no contrae ni contraerá obligación alguna con cargo a su propio patrimonio.

La estimación de nuestros honorarios por los servicios de auditoría se basa, entre otros aspectos en nuestra revisión de los registros contables del Fideicomiso y las declaraciones que su personal nos ha proporcionado, y depende de que recibamos un adecuado nivel de ayuda y atención del referido personal y se nos proporcione además en tiempo la información que debe ser preparada por ustedes y que se menciona en el numeral 10 anterior. En caso de que nuestra estimación de honorarios no haya sido adecuada, o que las condiciones de los registros, grado de colaboración, el resultado de nuestros procedimientos de auditoría, u otros asuntos fuera de nuestro control requieran tiempos adicionales de nuestra parte, ajustaremos, previo acuerdo con ustedes, tales honorarios.

Los honorarios anteriores están calculados sobre la base de emplear 180 horas de trabajo.

19. En caso de presentarse algún cambio importante en la situación económica del país, que representen un alza general de los costos, ajustaremos el importe de nuestros honorarios, previo acuerdo con ustedes.

Los honorarios mencionados en los párrafos anteriores serán a cargo del Fiduciario y solamente hasta donde baste y alcance el patrimonio de éste, situación con la que estamos de acuerdo, por lo que liberamos al Fiduciario de cualquier responsabilidad por dicho concepto.

## **X. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES**

21. Si se llega a determinar que una porción de esta carta convenio es nula, inválida, o en cualquier forma inhabilitada, en parte o totalmente, las porciones restantes de la misma permanecerán vigentes.
22. Los gastos que en su caso sean necesarios erogar para la realización de nuestro trabajo, tales como gastos de viaje y viáticos, certificado de libertad de gravamen del Registro Público de la Propiedad, etc., serán cubiertos por cuenta del Fideicomiso, previa entrega y aprobación de los comprobantes respectivos.

23. Reconocemos que en la prestación de nuestros servicios utilizaremos elementos, equipo y recursos humanos propios y suficientes, o en su caso, de terceros subcontratados para cumplir con los mismos, por lo que queda pactado que no existirá ninguna relación de tipo laboral o de seguridad social entre el Fiduciario o su personal con nosotros o entre el personal subcontratado por nosotros, toda vez que se trata de una relación comercial conforme a lo dispuesto analógicamente por el artículo 280 del Código de Comercio y por el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, situación que nos comprometemos a hacer del conocimiento de nuestros trabajadores.

En ese orden de ideas, asumimos toda responsabilidad respecto de la conducta y eficiencia del personal que en forma directa o a través de terceros, designemos para la prestación de los servicios.

Asimismo aceptamos que, para el caso de que el Fiduciario llegue a ser demandado por el personal designado para la prestación de los servicios a los que se refiere esta propuesta, o por cualquier tercero subcontratado, por cualquier causa, alegándose que dicho Fiduciario es patrón, patrón solidario, patrón sustituto del demandante, bien sean juicios individuales o colectivos u otro procedimiento contencioso de cualquier naturaleza, nos obligamos a sacar en paz y a salvo a dicho Fiduciario de tales procedimientos laborales o de cualquier otra índole entablados ante cualquier autoridad federal o local, y, en su caso, a reembolsarle el pago de cualesquiera sumas a las que sea condenada, incluyendo el pago de gastos u otros accesorios legales, así como el pago de los honorarios y gastos razonables y que se encuentren en el mercado de los abogados que contrate para su defensa en dichos procedimientos.

Asimismo, manifestamos que somos los únicos responsables de la seguridad de los recursos y personal que contratemos para prestar los servicios, por lo que de sufrir nuestro personal algún accidente, daño o lesión o sus recursos materiales provistos para el desarrollo de los mismos, algún deterioro o desperfecto, total o parcial, el Fiduciario no responderá por ninguna contingencia que se suscitare por esos aspectos, obligándonos a sacarlo en paz y a salvo de cualquier reclamación o gasto que se pudiere derivar por tal concepto.

Asimismo, manifestamos que estamos al corriente en el cumplimiento de todas nuestras obligaciones fiscales y laborales, y al efecto contamos con:

- |    |                                           |              |
|----|-------------------------------------------|--------------|
| 1. | Registro Federal de Contribuyente:        | GOS830601GE2 |
| 2. | Número de Registro Patronal ante el IMSS: | C4134552106  |

24. La vigencia de la presente carta estará sujeta a la conclusión de los servicios y la entrega de la documentación que la Firma debe entregar al Fiduciario en términos de la misma.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la presente carta en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, mediante un aviso por escrito dado cuando menos con un plazo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación de dicha carta.

En caso de terminación de la carta por incumplimiento, la parte que incumpla tendrá derecho a subsanar el incumplimiento dentro de los 15 días hábiles siguientes a que ocurra dicho incumplimiento.

25. Esta carta será regida e interpretada de conformidad y todo lo que se relacione con la misma, serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que cualquier acción o procedimiento que surja o se relacione con esta carta se someterá exclusivamente a los tribunales competentes en la Ciudad de México, las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción, presente o futura, que pueda corresponderles en virtud de sus domicilios.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan de servir al Fideicomiso, habiendo solicitado nuestros servicios profesionales. Favor de confirmar su consentimiento de este acuerdo de los términos del encargo de auditoría.

Atentamente,  
**GOSSLER, S.C.**

**C.P.C. Jaime Díaz Martínez**  
Representante Legal

**CONFORMIDAD:**

Recibido y conforme, en nombre del Fideicomiso Emisor 232246 de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

Aceptado por: Francisco Javier Candau <sup>GT7</sup> (Nombre y firma)

Puesto:

Subdirector de Finanzamiento \*

Fecha:

29/nov/25 y Coberturas

